

**Pemex Logística****Gastos por Remediación y Ambientales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9K-15-0494-2018

494-DE

***Criterios de Selección***

Trascendencia y Monto.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos erogados para la remediación y limpieza de suelos y subsuelos contaminados, contención de derrames, para verificar que en la autorización y ejercicio del presupuesto, prestación de servicios, pago y registro presupuestal y contable, se observaron las disposiciones normativas, así como verificar la mejora del ambiente.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,527,348.0
Muestra Auditada	7,482,360.0
Representatividad de la Muestra	99.4%

Del rubro "Provisiones para gastos de protección ambiental y juicios", reportado en los "Estados Separados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016" de Pemex Logística (PLOG), por 7,527,348.0 miles de pesos, se determinó revisar la cuenta "Provisión

para gastos de protección ambiental y remediación ecológica”, por 7,482,360.0 miles de pesos, que representó el 99.4%.

Adicionalmente, de las erogaciones, por 1,224,081.7 miles de pesos, de 36 contrataciones relacionadas con actividades de contención de derrames, limpieza de suelos y subsuelos, así como el manejo y retiro de residuos peligrosos, se seleccionaron para su revisión 19, por 1,070,429.0 miles de pesos (13 contratos, por 1,069,228.5 miles de pesos, para la atención de emergencias y seis operaciones simplificadas, por 1,200.5 miles de pesos, relativas al retiro y disposición final de residuos peligrosos), que representaron el 87.4%.

### **Antecedentes**

Pemex Logística (PLOG) tiene por objeto prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y otros servicios relacionados con Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres.

En la operación de transporte y almacenamiento de PLOG, se producen derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de hidrocarburos, por fallas operacionales (integridad mecánica y disciplina operativa), causadas por fugas, explosiones o incendios, tomas clandestinas y vandalismo, lo que dejó como consecuencia sitios contaminados por hidrocarburos, que PLOG tiene la obligación de atender de manera inmediata mediante la implementación de acciones para minimizar o limitar la dispersión; debe realizar la limpieza de los suelos y subsuelos contaminados; avisar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) para el seguimiento e inspección de acciones de remediación; realizar las acciones de caracterización y remediación correspondientes, hasta obtener la desincorporación del sitio contaminado mediante el cierre administrativo del evento con la ASEA. De acuerdo con lo reportado por Petróleos Mexicanos en su Informe Anual 2017, el inventario de sitios contaminados de PLOG es de 1,065.52 hectáreas.

Conforme a lo previsto en Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, estarán obligados a reparar el daño causado; sin embargo, considerando que se presentan sitios contaminados por derrames de hidrocarburos a causa de actos ilícitos o vandálicos, Pemex Logística, ha interpuesto amparos ante la autoridad ambiental, con la finalidad de hacer valer que no le es atribuible la responsabilidad de los derrames cuando sean ocasionados por terceros, ajenos a la empresa. Asimismo, para el caso específico del poliducto 10” – 12” D.N. Madero-Cadereyta, tramo Madero – González en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, el 27 de mayo de 2017, la Suprema Corte de Justicia resolvió amparar y proteger a PLOG respecto de la obligación de remediar el citado sitio. Asimismo, considerando la resolución en su favor, en este caso, PLOG no ha llevado a cabo trabajos de caracterización y remediación en los sitios contaminados desde mayo de 2016.

Cabe señalar que, por las actividades que realiza en materia de transportación y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como por los trabajos de mantenimiento, construcción y atención de sitios contaminados, PLOG genera residuos peligrosos, cuya disposición debe realizar dentro de los seis meses posteriores a su generación, conforme a lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

---

**Resultados****1. ESTATUTO ORGÁNICO, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS**

Con el análisis de la normativa, se constató que para 2017, la estructura orgánica, objetivos, facultades y funciones de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Pemex Logística (PLOG), estuvieron previstos en sus estatutos orgánicos, publicados en el DOF, el 28 de abril y 29 de octubre de 2015, y 10 de agosto y 5 de diciembre de 2017, así como en los cuatro manuales de organización de Estructura Básica de Pemex, los cuales consignan hasta nivel de gerencia, sin que la microestructura con la definición de funciones y responsabilidades se encuentre determinada al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018).

Se identificó que las áreas de Pemex, vinculadas con los procesos de autorización y ejercicio del presupuesto, pago, y registro presupuestal y contable son las gerencias de: Finanzas, Procesos Industriales y Logística; Procesos de Tesorería; y Contabilidad a Empresas Productivas Subsidiarias y Otros Negocios; que corresponde a la Subdirección de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, proponer y supervisar el cumplimiento de las estrategias en materia de protección ambiental, así como que las actividades de contención, limpieza y remediación de sitios contaminados, manejo, retiro y disposición final de residuos peligrosos, administración y control de los contratos en PLOG, las realizan las gerencias de: Contrataciones para la Producción, Comercialización y Confiabilidad; y de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; y las subdirecciones de: Tratamiento y Logística Primaria; de Transporte; y de Almacenamiento y Despacho.

Pemex y PLOG contaron con normativa interna y externa publicada, tanto en el DOF como en el Sistema Institucional Normateca de Pemex, como sigue: “Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente” (LGEEPA) y su Reglamento; “Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos” (LGPGIR) y su reglamento; “Ley Federal de Responsabilidad Ambiental”; Cinco Normas Oficiales Mexicanas; “Ley de Petróleos Mexicanos” y su Reglamento; “Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”; “Políticas y Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales”; “Procedimiento para el Seguimiento y Control de Residuos Peligrosos en todos los Centros de Trabajo de Pemex Refinación”; “Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, y guías para Evaluar y Seleccionar Empresas para atender Emergencias Ambientales, para la Caracterización y Remediación de Sitios Contaminados, y para la Estimación del Pasivo Ambiental.

En cuanto al “Procedimiento para el Seguimiento y Control de Residuos Peligrosos en todos los Centros de Trabajo de Pemex Refinación” y las guías para Evaluar y Seleccionar Empresas para atender Emergencias Ambientales; para la Caracterización y Remediación de Sitios Contaminados; y para la Estimación del Pasivo Ambiental, se observó que no se encuentran actualizados, conforme a la estructura con la que operó PLOG en 2017, por lo que se carece de normativa que regule y delimite las responsabilidades de los servidores públicos que operan las áreas.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron los oficios del 8, 14 y 17 de agosto de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex, proporcionó un correo electrónico con el que la Coordinación de Asesores de PLOG informó que la microestructura está en proceso de conformación, en coordinación con la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de Pemex y remitió el documento denominado “Estructura No Básica de Pemex Logística 2018”, mediante el cual se reportaron las actividades realizadas al 13 de agosto de 2018, así como los “Próximos pasos para Acuerdo de Organización”, los cuales no establecen fechas para su realización, por lo que al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018), no se ha definido una fecha para confirmar la microestructura de PLOG, por lo que la observación prevalece.

Por otra parte, la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Exploración y Desarrollo de Pemex, informó que la normativa en materia de residuos peligrosos, sitios contaminados y Estimación del Pasivo Ambiental, continúa vigente conforme a lo previsto en el Acuerdo de Creación y el Estatuto Orgánico de PLOG; asimismo, remitió el “Programa de Trabajo de Control Interno”, con la acción de mejora “Identificación de actividades del Proceso de Logística, que requieran el desarrollo de políticas, lineamientos, y procedimientos específicos”, y el Acuerdo DG/211/2018 del Director General de Pemex, a fin de modificar el Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos (MOBAP), y conformar el “Grupo Rector del Proceso Logístico”, el cual realizará “la gestión del diseño y calidad de la normativa que regula los procesos con enfoque transversal e integral, incorporando las mejores prácticas de la industria, así como su actualización en función, entre otros, de cambios normativos internos y externos”; no obstante, al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre del 2018) no se ha actualizado la normativa interna que regule y delimite las responsabilidades de las áreas, conforme a la estructura con la que actualmente opera PLOG, por lo que se carece de un marco normativo que dé certeza jurídica a los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, por lo que la observación prevalece.

**2017-6-90T9K-15-0494-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Logística determine la microestructura de sus áreas con la definición de funciones y responsabilidades, así como que gestione su autorización con las instancias competentes, a fin de contar con una delimitación de responsabilidades de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

**2017-6-90T9K-15-0494-01-002 Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control y supervisión, que aseguren que la normativa interna en materia de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, y Estimación del Pasivo Ambiental, así como para el seguimiento y control de residuos peligrosos, se actualice conforme a la estructura orgánica vigente, a fin de contar con un marco normativo que dé certeza jurídica a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

**2. PRESUPUESTO EJERCIDO VS CUENTA PÚBLICA**

Con el análisis de los documentos denominados "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto" y "Egresos de Flujo

de Efectivo” de la Cuenta Pública 2017, se determinó que PLOG reportó un presupuesto ejercido de 52,588,803.1 miles de pesos, el cual coincide con el presupuesto que, por partida presupuestal, posición financiera y capítulo del gasto, presentó PLOG en la base de datos denominada "Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de Diciembre de 2017".

En cuanto a la afectación presupuestal de los recursos ejercidos en actividades de contención de derrames, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, así como disposición de residuos peligrosos, mediante un oficio del 23 de abril de 2018, la Subgerencia de Rendición de Cuentas de la Dirección Corporativa de Finanzas indicó que se afectaron cinco posiciones financieras de cinco partidas presupuestales del capítulo 3000 “Servicios Generales”; asimismo, mediante el oficio DCF-SP-GSPP-084-2018, del 14 de agosto de 2018, la Gerencia de Soporte al Proceso Presupuestal proporcionó la integración del presupuesto ejercido en las cinco partidas presupuestales del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 1,224,081.7 miles de pesos, como sigue:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR TRABAJOS DE CONTENCIÓN, LIMPIEZA, CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SITIOS  
CONTAMINADOS; Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS  
(Miles de Pesos)

Partida Presupuestal	Monto Ejercido
313 Agua	9.5
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,198,525.6
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	25,243.9
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	216.9
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	<u>85.8</u>
Total	1,224,081.7

FUENTE: Base de datos denominada “Respuesta 494 No 3 VersFinal-6-08-18”, proporcionada mediante oficios DCF-SP-GSPP-084-2018 y CA/COMAUD/AI/GEIR/0599/2018 del 14 y 15 de agosto de 2018.

Como se aprecia, las erogaciones realizadas en materia de actividades de contención de derrames, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, así como disposición de residuos peligrosos, se reportaron en partidas y posiciones presupuestales que no guardan relación con la naturaleza de los gastos realizados, lo que no permite tener el control ni da certeza de que la integración de presupuesto proporcionado se corresponda con el efectivamente ejercido en esas actividades.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron oficios del 15 de agosto y 3 de septiembre de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex, proporcionó el oficio del 3 de septiembre de 2018, con el que la Subgerencia de Rendición de Cuentas de la Dirección Corporativa de Finanzas señaló que la codificación respecto del “Clasificador por Objeto del Gasto”, de los gastos incurridos en actividades de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, manejo y disposición de residuos peligrosos, es adecuada, ya que se agruparon en el Capítulo 3000 “Servicios Generales”, por lo que su

presentación en la Cuenta Pública 2017 se realizó correctamente; ratificó las partidas y subpartidas presupuestales en las que se reportó el gasto ejercido en las actividades de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, manejo y disposición de residuos peligrosos, e indicó que por cambios estructurales están en proceso de actualizar y elaborar las Matrices de Registro Contable y Presupuestal entre las que se encuentra la relativa a las operaciones de los diversos eventos ambientales; no obstante, al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018), no se acreditó que se haya emitido la "Matriz de Registro Contable Presupuestal" de las Operaciones Ambientales, con la definición de las posiciones financieras que permitan identificar de manera específica el egreso realizado en actividades de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, manejo y disposición de residuos peligrosos, a efecto de tener control en el presupuesto ejercido en dichas actividades, por lo que la observación prevalece.

2017-6-90T9N-15-0494-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos lleve a cabo las acciones necesarias para concluir y emitir la "Matriz de Registro Contable Presupuestal", con la definición de las posiciones financieras específicas que permitan identificar los egresos realizados en actividades de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, manejo y disposición de residuos peligrosos, a efecto de tener control en el presupuesto ejercido en esas actividades.

**3. CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE SITIOS CONTAMINADOS Y PARA EL MANEJO Y RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS, RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SU PAGO**

Respecto de la muestra de 13 contratos con presupuesto ejercido en 2017, por 1,069,228.5 miles de pesos, celebrados para la atención de emergencias de sitios contaminados con hidrocarburos, se determinó lo siguiente:

1. Con el análisis de registros contables, COPADES y las facturas emitidas por los prestadores de los servicios, se determinó que ocho contratos con presupuesto ejercido, por 926,635.1 miles de pesos (86.7%), correspondieron a servicios realizados en 2014, 2015 y 2016, los cuales se provisionaron en el ejercicio de 2016 y se pagaron en 2017.
2. Los restantes cinco contratos, con un presupuesto ejercido en 2017, por 142,593.4 miles de pesos (13.3%), correspondieron a trabajos adjudicados, realizados y recibidos en los ejercicios 2014 a 2016, cuya formalización de los contratos y su pago se realizaron en 2017.

Al respecto, se constató que para la formalizar los contratos, PLOG remitió al área de Procura y Abastecimiento la documentación requerida para la elaboración de los contratos, como: solicitud de pedido, evaluación técnica y económica, modelo de contratación, especificaciones técnicas, remisión de entrega recepción, conforme a lo establecido en la normativa. En dichos contratos se estableció el objeto, plazo y lugar de ejecución, recepción, supervisión y verificación de los trabajos, forma y condiciones de pago, facturación y garantías; además, se acreditó la justificación de la excepción al concurso abierto, en la cual se manifestó la necesidad de la contratación por "situaciones de emergencia", y se

proporcionaron, además, los oficios de “ordenes de inicio para efectuar los trabajos en las áreas afectadas”.

En cuanto a los pagos, se proporcionaron los COPADES, las facturas, pantallas del registro contable y documentación que acredita la ejecución y terminación de los trabajos, actas de entrega recepción física de los trabajos, así como las “Estimaciones de Trabajos Ejecutados”, documentos con los que se acreditó la descripción de los trabajos que se recibieron, el período en el que se ejecutaron, el nombre y la firma del Superintendente de Construcción por parte del Contratista, información que coincide con los contratos celebrados.

Se determinó que las seis operaciones simplificadas con presupuesto ejercido, por 1,200.5 miles de pesos, relacionadas con la prestación de servicios de retiro y disposición de residuos peligrosos, correspondieron a trabajos adjudicados y realizados en 2017, de los cuales se constató que los centros de trabajo los realizaron como operación simplificada, al no rebasar el máximo de 150.0 miles de pesos; se proporcionaron las “Justificaciones para asignación de recursos presupuestales para pago a través de operaciones simplificadas”, cotizaciones y solicitudes de pedidos, conforme a lo establecido en las “Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento”.

En cuanto a la recepción de los servicios, se documentó el retiro y disposición de los residuos mediante los “Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos”. En cuanto a los pagos, se constató que se realizaron a los seis prestadores de servicio en 2017, situación que se acreditó con facturas y testigo de pago.

#### **4. RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

En cuanto al manejo, almacenamiento y control de residuos peligrosos, la “Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos”, establece que los centros de trabajo generadores de residuos peligrosos deben ser registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tener planes de manejo para la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos peligrosos, y contar con áreas específicas para su acopio. Al respecto, se determinó lo siguiente:

- Respecto del registro, con el análisis de las bases de datos "Base de Residuos peligrosos SAD 2017, "Base de Residuos peligrosos ST 2017" y "Copia de Residuos peligrosos 2017", se identificó que en 2017, en 114 centros de trabajo, se generaron residuos peligrosos, de los cuales no se acreditó su registro ante la SEMARNAT, toda vez que PLOG únicamente proporcionó el oficio sin número, del 21 de diciembre de 2007, con el que la entonces Pemex Refinación informó a la SEMARNAT de 116 centros de trabajo, la categoría de generador (pequeño y gran generador) y los volúmenes promedio de residuos generados de 2005 a 2007, centros de trabajo que no coinciden con los reportados en las citadas bases; además, en el oficio se reportaron seis refinerías, que no forman parte de su infraestructura, por lo que PLOG no acreditó haber cumplido con esta obligación.

La falta de registro de los centros de trabajo ante la SEMARNAT, de conformidad con las leyes generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la del Equilibrio Ecológico y

la Protección al Ambiente, puede generar una sanción económica determinada por la instancia competente o la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones.

- Como resultado del litigio de impugnación de la NOM-EM-005-ASEA-2017, en 2017, PLOG no actualizó los planes de manejo ante la SEMARNAT, debido a que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ordenó la suspensión temporal de la norma, y hasta que, concluya la suspensión, no se realizará la actualización de dichos planes.
- Con el análisis de las “Bitácoras de Registro de Residuos Peligrosos” y los “Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos” de 34 centros de trabajo con 228 registros, se determinó que coinciden con el tipo y cantidad de residuos peligrosos retirados, y contaron con los datos señalados en la normativa, tales como: tipo de residuo, cantidad generada, características de peligrosidad, área o proceso donde se generó, fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos, señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios y nombre del responsable técnico de la bitácora.
- En 14 centros de trabajo generadores de residuos peligrosos de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho (SAD), el retiro se realizó entre ocho y 23 meses, después del plazo establecido en la normativa (seis meses), sin que se acreditaran las gestiones de prórroga realizadas para el retiro.
- En cuatro centros de trabajo no se realizó el retiro de residuos peligrosos, que al 31 de diciembre de 2017 han permanecido almacenados entre 7 y 16 meses.
- En 28 centros de trabajo no fue posible determinar el tiempo que llevan almacenados los residuos peligrosos, ya que no se indica la fecha de generación de los residuos, sin que a diciembre de 2017 se acreditara su retiro.

La falta de retiro de residuos peligrosos dentro de los 6 meses establecidos en la normativa, de conformidad con las leyes generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, puede generar una sanción económica determinada por la instancia competente o la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones; asimismo, representan un riesgo para la salud, la flora, la fauna y el medio ambiente, por tal motivo es importante su retiro.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron oficios y correo electrónico del 8 y 31 de agosto, 17 de septiembre de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex, proporcionó el escrito del 31 de julio de 2018, con el que la Coordinación de Asesores de PLOG, informó lo siguiente:

- En cuanto al registro de los 114 centros de trabajo como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAT, la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente (GDSSSTPA) informó que el oficio de 2007, se encuentra vigente, de conformidad con su Estatuto Orgánico; sin embargo, en este no coinciden los 116 centros de trabajo contenidos en el oficio con los 114 identificados en las bases de datos, por lo que la observación prevalece.



- De los 14 centros de trabajo en los que el retiro de residuos se realizó entre ocho y 23 meses después de su almacenamiento, se informó que se debió a circunstancias presupuestales y que los centros de trabajo se vieron obligados a tramitar permisos de prórroga ante la autoridad ambiental para mantenerlos, en tanto se resolviera el problema presupuestal; PLOG no acreditó que los permisos se hayan otorgado, por lo que la observación prevalece.
- De los cuatro centros de trabajo en los que no se realizó el retiro de residuos a diciembre de 2017, aun cuando tienen de 7 a 16 meses almacenados, así como de los 28 en los que no fue posible determinar el tiempo que llevan almacenados los residuos peligrosos, ya que no se indicó la fecha de generación de los residuos, no se proporcionó información, por lo que la observación prevalece.

2017-6-90T9K-15-0494-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren el registro de generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAT, de los 114 centros de trabajo, que en 2017 reportan residuos peligrosos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa.

2017-6-90T9K-15-0494-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren el retiro de residuos peligrosos de los centros de trabajo; que el retiro se realice dentro de los seis meses posteriores a su generación, así como que se indique en las bitácoras la fecha de generación de los residuos, a efecto de asegurar el adecuado control de los residuos peligrosos, conforme a lo previsto en la normativa.

## **5. PROVISIÓN PARA GASTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E INVENTARIO DE SITIOS CONTAMINADOS**

Con el análisis del auxiliar de la cuenta “Provisión de gastos para protección ambiental y remediación ecológica”, con saldo por 7,482,360.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, así como de los documentos “Matriz de Registro Ambiental de Sitios Contaminados y Pasivos Ambientales” y “Tabla de Seguimiento de Sitios con Proyecto J”, se determinó lo siguiente:

- a) El registro de la provisión de gastos de protección ambiental, por 6,522,983.7 miles de pesos (87.2%) no muestra el estimado del costo requerido para la remediación de 5,330 sitios contaminados, ya que el importe fue disminuido en 226,471.1 miles de pesos, por la provisión de 490 sitios, la cual no fue documentada ni justificada por PLOG y no considera el aprovisionamiento de 192 sitios contaminados de los cuales no se determinó el monto necesario para su remediación.
- b) De los restantes 959,376.3 miles de pesos (12.8%), se proporcionó un correo electrónico del 21 de febrero de 2018, con el que la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental entregó al área de Contabilidad por centro de trabajo, la integración de los montos por registrar como costo de contingencias ambientales, dada la insuficiencia de aprovisionamiento determinada por el despacho externo, sin que se haya presentado la documentación que sirvió de base para su determinación y la integración de los sitios en los que se determinó la insuficiencia.

Por otra parte, PLOG proporcionó las bases de datos “Reporte Pasivos Ambientales SAD 2017”, “BD PASIVOS AMBIENTALES ST” y “Reporte Pasivos PTLP 2017 GOTLPS”, en las cuales reportó un inventario de 5,270 sitios contaminados, con 1,030.15 hectáreas; de su análisis, se determinó lo siguiente:

- A) Las 1,030.15 hectáreas reportadas como inventario de sitios contaminados difieren en 33.37 hectáreas, respecto de las 1,063.52 reportadas en la Provisión de gastos para protección ambiental.
- B) Los 5,270 sitios reportados en el inventario de sitios contaminados difieren en 60 sitios respecto de los 5,330 de los que se provisionó el costo estimado de su remediación, debido a lo siguiente:
  - 39 sitios reportados en el inventario, de los que no se determinó el registro ni la estimación de costos necesarios para su remediación.
  - 52 sitios, de los que se duplicó el registro de la provisión de costos necesarios para su remediación, por 51,708.4 miles de pesos.
  - 47 sitios no reportados en el inventario y con registro de provisión de costos necesarios para su remediación, por 131,114.6 miles de pesos.
- C) De 722 sitios contaminados de 1992 a 2017, reportados en el inventario, con estatus de “Concluido” (423) y “Remediado” (299), no se acreditaron las gestiones realizadas ante la ASEA, para obtener su liberación; tampoco para su desincorporación del inventario de sitios contaminados.
- D) De 4,509 sitios contaminados (2,238 sitios contaminados de diciembre de 1978 a abril de 2016 y 2,271 de mayo de 2016 a diciembre de 2017), no se acreditó su caracterización o remediación; al respecto, la GDSSSTPA informó que no llevó a cabo la caracterización, ni la remediación, a partir de mayo de 2016, ya que se derivan de derrames ocasionados por actos ilícitos (tomas clandestinas), por lo que tiene resolutivo en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para excluirlo de la responsabilidad de llevar a cabo esas actividades; no obstante, no se acreditó que los 4,509 sitios contaminados se deban a dichos actos ilícitos, así como que el resolutivo en su favor ampare la totalidad de los sitios.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron oficios y correo electrónico del 8 y 31 de agosto y 17 de septiembre de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, y la Subgerencia de Seguimiento y Coordinación de Auditorías de Pemex, proporcionaron los escritos del 31 de julio y 30 de agosto de 2018, con los que la GDSSSTPA señaló lo siguiente:

- De la insuficiencia de aprovisionamiento, por 918,970.0 miles de pesos, determinada por el despacho externo, la GDSSSTPA informó, con un escrito del 31 de julio de 2018, “que el auditor de BDO realizó el cálculo general del aprovisionamiento de pasivos bajo un factor promedio, que determinó sin tomar en cuenta los trabajos desarrollados de atención de los sitios en los que no se consideró el estatus que guardan, por lo que hizo un cálculo inconsistente con la realidad”; no obstante, dichos señalamientos no fueron sustentados, por lo que no se acreditó cuál fue la base para la determinación del monto por incrementar

en la provisión, ni se proporcionó la integración de los sitios respecto de los cuales aplicó la insuficiencia, por lo que la observación persiste.

- Respecto de la provisión negativa de 490 sitios, por 226,471.1 miles de pesos, la falta de provisión de gastos de 192 sitios, así como de la variación de 60 sitios contaminados y 33.37 hectáreas, entre la Provisión de Gastos para Protección Ambiental y el Inventario de sitios contaminados, se proporcionó la base de datos "Reporte 4to trimestre 2017 pasivos ambientales Final", con la cual no se justifican, ni documentan las observaciones determinadas. Además, mediante un correo electrónico y escrito del 2 y 31 de julio de 2018, respectivamente, PLOG señaló que actualmente están trabajando en la depuración de los sitios, sin que al cierre de la auditoría (septiembre de 2018) acreditara su conclusión, por lo que las observaciones persisten.
- De los 722 sitios contaminados con estatus de "Concluido" y "Remediado", de los que no se acreditó que se estén realizando las gestiones ante la ASEA, para obtener su liberación, se informó que la ASEA no cuenta con todos los expedientes de sitios, por lo que pretende revisar el estado que guarda cada sitio con el área jurídica ambiental de Pemex, con el fin de presentarlos a la ASEA, señalamientos que no acreditan la realización de acciones para obtener la liberación de los sitios, por lo que la observación persiste.
- De 4,509 sitios de los que no se acreditó su caracterización o remediación, PLOG informó que la Suprema Corte de Justicia emitió la resolución en su favor, amparándolo y protegiéndolo de la obligación de remediar un sitio contaminado por derrame de hidrocarburos por actos ilícitos, resolución que no acreditó que sea aplicable en los 4,509 sitios observados; tampoco que se originen de actos ilícitos, por lo que la observación subsiste.

2017-6-90T9K-15-0494-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Logística implemente como mecanismo de control la conciliación mensual entre el Inventario de Sitios Contaminados y los documentos "Matriz de Registro Ambiental de Sitios Contaminados y Pasivos Ambientales" y la "Tabla de Seguimiento de Sitios con Proyecto J"; así como para que determine y reporte como provisión los costos estimados para la remediación de 231 sitios contaminados, y para que rectifique y, en su caso modifique la provisión de 589 sitios (490 con provisión negativa, 52 con registro duplicado y 47 no reportados en inventario); a fin de asegurar que los sitios, hectáreas y montos reportados y registrados en los citados documentos coincidan y sustenten el registro de la provisión de gastos de protección ambiental y remediación ecológica.

2017-6-90T9K-15-0494-01-006 **Recomendación**

Para que Pemex Logística documente y justifique el importe que el despacho externo determinó como insuficiencia de aprovisionamiento en materia ambiental, con la finalidad de que la provisión para gastos de protección ambiental y remediación ecológica se encuentre sustentada.

**2017-6-90T9K-15-0494-01-007 Recomendación**

Para que Pemex Logística lleve a cabo las gestiones necesarias ante la ASEA, con objeto de obtener la liberación de 722 sitios con estatus de "Concluido" y "Remediado", con la finalidad de que el inventario de sitios contaminados reporte únicamente los pendientes de remediar.

**2017-6-90T9K-15-0494-01-008 Recomendación**

Para que Pemex Logística implemente las acciones de remediación de los 4,509 sitios contaminados hasta obtener su liberación con la ASEA y desincorporación del inventario de sitios contaminados, o bien justifique y documente por cada uno de ellos, que se derivan de derrames ocasionados por actos ilícitos, así como que cuentan con resolutive en su favor en el que se les excluya de llevar a cabo las actividades de remediación.

**6. ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA AMBIENTAL 2016-2020**

Con el análisis de la Estrategia Ambiental 2016-2020, se determinó que es el documento en el que se estableció el diagnóstico e identificación de las principales directrices y líneas de acción que se desarrollarán en Pemex y en las Empresas Productivas Subsidiarias, para el logro de objetivos estratégicos y sus metas ambientales, así como que en materia de sitios contaminados, previó el desarrollo de programas de trabajo para el abatimiento de sitios afectados ambientalmente; atender un pasivo ambiental de 43 hectáreas anuales y desarrollar e implementar una plataforma informática para la sistematización del inventario de sitios afectados.

En cuanto al cumplimiento de la Estrategia Ambiental 2016-2020, en materia de sitios contaminados, PLOG informó lo siguiente:

- En cuanto al desarrollo de programas de trabajo para el abatimiento de sitios afectados, la GDSSSTPA informó que se desarrolló una iniciativa de atención y abatimiento de los sitios afectados ambientalmente, cuyo programa se desarrolló en el documento "Estrategia para la atención de emergencias ambientales por derrames de hidrocarburos", el cual no tuvo continuidad, por cambios en la administración de PLOG y en la gerencia, por lo que se concluye que se incumplió con el abatimiento de sitios contaminados.
- En cuanto a la atención del pasivo ambiental de 43 hectáreas, la Subdirección de Transporte emitió el oficio PXL-ST-254-2016, del 31 de mayo de 2016, con el que informó que no se realizaron labores de caracterización y remediación y que se instruyó abstenerse de hacerlo, hasta que se resuelva la impugnación realizada ante la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, referente a la obligación solidaria de Pemex de llevar a cabo estas acciones; no obstante, no acreditó que todos los sitios contaminados se debieran a ilícitos, así como que todos los sitios contaminados se consideren en la citada impugnación.
- Respecto del desarrollo e implementación de una plataforma informática para la sistematización del inventario de sitios afectados, con una nota del 28 de mayo de 2018, la Gerencia de Protección Ambiental, Gestión Energética y Sustentabilidad de Pemex informó que se realizaron reuniones de trabajo con el personal de las áreas ambientales de las EPS para revisar la información en materia ambiental, incluida en el Sistema de

Información de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SISPA), y se identificó la necesidad de la intervención del área de Tecnología de la Información para apoyar en las modificaciones requeridas para la adecuación del módulo de suelos, señalamientos que no justifican ni documentan la falta de implementación de la plataforma informática para la sistematización del inventario de sitios afectados.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron oficios y un correo electrónico, del 8 y 31 de agosto, y 17 de septiembre de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, y la Subgerencia de Seguimiento y Coordinación de Auditorías de Pemex, proporcionaron los escritos del 31 de julio y 30 de agosto de 2018, con los que la GDSSTPA señaló lo siguiente:

- Respecto del programa de abatimiento de sitios afectados, informó que se está por formalizar el documento denominado "Políticas y lineamientos para la atención y gestión de sitios con derrame de hidrocarburos en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas filiales", que estaría disponible en agosto; sin embargo, no indicó de qué manera las citadas políticas convergen con el programa de abatimiento de sitios contaminados, por lo que la observación subsiste.
- En cuanto a la atención del pasivo ambiental de 43 hectáreas anuales, señaló que mientras no se cuente con la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en su caso, no se cuente con un pronunciamiento por parte de la ASEA, no es posible emprender acciones para su atención; no obstante, no acreditó que todos los sitios contaminados provengan de tomas clandestinas y se encuentren amparados por la resolución referida, por lo que la observación subsiste.
- Con el oficio PXL-GDSSTPA-435-2018, del 16 de agosto de 2018, la GDSSTPA solicitó a la Subdirección de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Pemex, que se incluya en el sistema SISPA un módulo para el registro de sitios contaminados, y en respuesta, dicha subdirección informó que está llevando a cabo la actualización que incluye la creación de un módulo para registrar y dar seguimiento al inventario de sitios con posible afectación ambiental; no obstante, no acreditó los avances que se tienen de la actualización, ni informó la fecha en la que operará el referido módulo, por lo que la observación persiste.

**2017-6-90T9K-15-0494-01-009 Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la elaboración, implementación y ejecución de programas de trabajo para el abatimiento de sitios contaminados; que se cumpla con la meta de remediación de 43 hectáreas anuales o se replantee dicha meta en función de los sitios respecto de los que prevalece la obligación de remediar, con la finalidad de cumplir con las líneas de acción previstas en la "Estrategia Ambiental 2016-2020".

**2017-6-90T9N-15-0494-01-002 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos lleve a cabo las acciones necesarias con objeto de desarrollar e implementar las modificaciones requeridas al módulo de suelos del Sistema de Información de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con la finalidad de cumplir con la línea de

acción prevista en la "Estrategia Ambiental 2016-2020", y administrar y controlar los sitios contaminados.

## **7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA PROVISIÓN DE GASTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con el análisis de las pólizas de registro contable, los auxiliares de cuentas contables, la "Matriz de Registro Ambiental de Sitios Contaminados y Pasivos Ambientales" y pantallas del sistema SAP, se determinó que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a lo siguiente:

- a) Trimestralmente se realizó el registro de la provisión de gastos para remediación de sitios contaminados y atención de pasivos ambientales, con cargo en las cuentas de gasto y abono en la cuenta de pasivo 2303 "Provisión de Gastos Protección Ambiental". Presupuestalmente se realizaron cargo y abono en la posición financiera virtual (no genera afectación a flujo de efectivo) 803880000; no obstante, la "Guía para la determinación de las provisiones y revelaciones de carácter ambiental" establece que la provisión debe realizarse de manera mensual.
- b) Trimestralmente se reconoció como ejercido el importe total de la provisión del trimestre anterior, a pesar de que, conforme a la guía citada en el inciso a), el ejercicio de la provisión es únicamente por los trabajos realizados por los contratistas y proveedores.
- c) El registro trimestral de la provisión se realizó con base en la determinación estimada de costos requeridos para la remediación de sitios contaminados y atención de pasivos ambientales, reportada en las "Matrices de Registro Ambiental de Sitios Contaminados y Pasivos Ambientales" y en las "Tablas de Seguimiento de Sitios con Proyecto J"; con su análisis se determinó que las citadas tablas consideran costos para sitios cuya remediación ya fue concluida y no hay congruencia en los datos reportados, toda vez que los inventarios finales de un trimestre no coinciden con el inventario inicial del siguiente trimestre. Al respecto, la GDSSSTPA informó que el registro de sitios contaminados está duplicado, lo que genera inconsistencias en la información, comentario que no documenta ni justifica las inconsistencias determinadas.

Dadas las deficiencias de control anteriormente señaladas, se concluye que el registro de la provisión de gastos de protección ambiental no muestra, en su totalidad, el estimado del costo requerido para la remediación de sitios contaminados y atención de pasivos ambientales.

- d) El registro contable relacionado con la prestación de servicios de contratistas y proveedores en materia ambiental, se realizó conforme a lo siguiente:
  - Por la recepción de servicios, se afectaron las cuentas 6109 "Operación de Ductos de Transportación Refinación" y 2401 "Materiales y/o Servicios Recibidos a Precio Estimado".
  - Para la creación de la cuenta por pagar, se afectaron las cuentas 2401 "Materiales y/o Servicios Recibidos a Precio Estimado" y 2102 "Proveedores Nacionales".

- Para el pago, se afectaron las cuentas 2102 "Proveedores Nacionales" y 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales".
- e) El registro contable relacionado con la prestación de servicios de retiro y disposición de residuos peligrosos, se realizó conforme a lo siguiente:
- Para la creación de la cuenta por pagar, se afectaron las cuentas 6135 "Gastos de Operación de Almacenamiento Terrestre de Petrolíferos", 1212 "IVA operaciones terceros" y 2102 "Proveedores Nacionales".
  - Para el pago, se afectaron las cuentas 2102 "Proveedores Nacionales" y 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales".

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitieron oficios y un correo electrónico del 8 y 31 de agosto, y 17 de septiembre de 2018, con los que la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex, proporcionó los oficios DCF-SCOFIEPS-GOCFPIL-2-579-2018 y DCF-SCOFIEPS-GOCFPIL-611-2018 del 26 de julio y 16 de agosto de 2018, con los que la Gerencia de Operación y Control Financiero PIL solicitó a la GDSSSTPA, proporcionar mensualmente la "Matriz de Registro Ambiental de Sitios Contaminados y Pasivos Ambientales", así como la correspondiente a julio de 2018, y señaló que el registro de julio se realizó con el mismo importe del segundo trimestre de 2018. Además, el área de Contabilidad Otros Negocios y Seguimiento Financiero PIL, emitió una nota informativa sin fecha, con la que informó que las cifras utilizadas en los registros contables se encuentran soportadas en la comunicación por correo electrónico que envía la GDSSSTPA, señalamientos que no justifican ni documentan que el registro de la provisión en materia de pasivos ambientales, se realice conforme a lo previsto en su normativa, por lo que las observaciones determinadas prevalecen.

#### 2017-6-90T9K-15-0494-01-010 **Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control y supervisión, que aseguren que la provisión de gastos de protección ambiental se registre mensualmente, con el objetivo de que ésta se ejerza con los trabajos realizados por los contratistas y proveedores, conforme a lo previsto en la Matriz de Aplicación Contable Presupuestal de Provisiones de Carácter Ambiental, así como para que se depuren y concilien los sitios, hectáreas e inventarios reportados en las "Tablas de Seguimiento de Sitios con Proyecto J", a fin de asegurar que la provisión de gastos de protección ambiental muestre el estimado razonable del costo requerido para la remediación de sitios contaminados y atención de pasivos ambientales.

#### **Consecuencias Sociales**

A partir de mayo de 2016, Pemex Logística no realizó acciones de remediación de suelos y subsuelos que fueron contaminados por el derrame de hidrocarburos, tampoco realizó el retiro de residuos peligrosos en los centros de trabajo, por lo que existe el riesgo de efectos adversos en la salud humana, la flora, la fauna y el medio ambiente.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 12 Recomendaciones.

### **Dictamen**

El presente se emite el 10 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos erogados por la remediación y limpieza de suelos contaminados y subsuelos y contención de derrames, para verificar que, en la autorización y ejercicio del presupuesto, en la prestación de servicios, pago y registro presupuestal y contable, se observaron las disposiciones legales y normativas, así como constatar su impacto en la mejora del ambiente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, Pemex Logística cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El saldo de la cuenta “Provisión para protección ambiental y remediación ecológica”, no revela, en su totalidad, el costo estimado requerido para la remediación de sitios contaminados, toda vez que incluye registros de 51,708.4 miles de pesos, de sitios cuya provisión está duplicada; 226,471.1 miles de pesos de provisión de gastos en negativo y no se determinó ni registró el estimado de gastos para la remediación de 231 sitios, y 131,114.6 miles de pesos de sitios que se provisionan, aun cuando no se reportan en el inventarios de sitios contaminados.
- A diciembre de 2017, se incrementó en 959,376.3 miles de pesos, la “Provisión para protección ambiental y remediación ecológica”, por insuficiencia de aprovisionamiento determinada por el Despacho Externo, de la que no se documentó cómo se determinó y a qué sitios le era aplicable.
- PLOG no gestionó, ante la ASEA, la liberación de 722 sitios con estatus de “concluido” y “remediado”; en consecuencia, los continúa reportando en el inventario de sitios contaminados, por lo que registró su aprovisionamiento de gastos, por 2,306,678.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017.
- Desde mayo de 2016, PLOG determinó no realizar la remediación de 4,509 sitios contaminados, al considerar que se originan por los derrames ocasionados por actos ilícitos, en los que se tiene resolutive de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de excluirlo de la responsabilidad de llevar a cabo la remediación; no obstante, no acreditó que la totalidad de sitios provienen de actos ilícitos y el resolutive es aplicable en un caso específico.
- En 14 centros de trabajo de PLOG, el retiro de residuos peligrosos se realizó entre dos y 17 meses después del tiempo máximo (seis meses) establecido por la norma para permanecer almacenados; asimismo, en 32 centros de trabajo no se ha realizado el retiro de residuos peligrosos (en cuatro centros los tienen almacenados entre siete y 16 meses y en 28 no se cuenta con la fecha de su almacenamiento).
- Respecto de la Estrategia Ambiental 2016 – 2020, PLOG no cumplió con la elaboración y ejecución de programas de trabajo para atender sitios contaminados, ni con la meta de remediación de 43 hectáreas anuales. Asimismo, Pemex no desarrolló el módulo de



suelos del Sistema de Información de Seguridad Industrial y Protección Ambiental para la administración y control del inventario de sitios contaminados.

- Para el registro contable presupuestario de los egresos realizados en materia de contención, limpieza, caracterización y remediación de sitios contaminados, no se emitió la “Matriz de Registro Contable Presupuestal”, con la definición de posiciones presupuestarias específicas, lo que no permite tener el control del presupuesto ejercido en los citados egresos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que Pemex Logística contó con un marco normativo para regular las actividades de remediación y limpieza de suelos contaminados, contención de derrames de hidrocarburos; así como para el manejo, retiro y disposición final de residuos peligrosos.
2. Comprobar que el presupuesto ejercido en actividades de remediación y limpieza de suelos contaminados, contención de derrames de hidrocarburos, así como para el manejo, retiro y disposición final de residuos peligrosos, se reportó en la Cuenta Pública 2017.
3. Verificar que las contrataciones para atender las actividades de remediación y limpieza de suelos contaminados, contención de derrames de hidrocarburos, así como para el manejo, retiro y disposición final de residuos peligrosos, se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, así como que la prestación de servicios y su pago se ajustaron a lo previsto en los contratos.

4. Constatar que los centros de trabajo generadores de residuos peligrosos fueron registrados ante la instancia competente, y que el manejo, almacenamiento, retiro y disposición final de dichos residuos se realizó conforme a lo establecido en la normativa.
5. Comprobar que el saldo de la "Provisión para gastos de protección ambiental y juicios", presentado en los "Estados Separados de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2017, se sustente en el inventario de sitios contaminados reportado por Pemex Logística, así como en los importes requeridos para la remediación de dichos sitios
6. Verificar, respecto del inventario de sitios contaminados, que PLOG realizó las actividades necesarias para su atención, remediación y liberación por la instancia ambiental correspondiente, así como que en materia de sitios contaminados, cumplió con la Estrategia Ambiental 2016-2020.
7. Verificar que el registro contable de la "Provisión para gastos de protección ambiental y remediación ecológica" y de las erogaciones realizadas para atender actividades de remediación y limpieza de suelos contaminados, contención de derrames de hidrocarburos, manejo, retiro y disposición final de residuos peligrosos, se efectuaron conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

En Pemex Logística (PLOG), las subdirecciones de Tratamiento y Logística Primaria; de Transporte; de Almacenamiento y Despacho, así como la Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; en Petróleos Mexicanos (Pemex), las subdirecciones de Contabilidad y Fiscal; de Presupuesto; de Tesorería, Económico Financiera; de Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias; de Desarrollo Sustentable y Seguridad; de Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, y la Coordinación de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 46, 47, 56 y 68; Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, artículos 10 y 12 fracción I; Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 65, 84, 130, fracción IV y 151; Norma Internacional de Contabilidad 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, "Reconocimiento", "Provisiones", párrafo 14; Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y empresas Filiales, sección VI.1.3 "Actividades de Control", numeral 1.1. "Cumplimiento", 1.3 "Actualización" y 1.4 "Punto de Control", sección VI.2.4 "Conciliaciones Contables"; Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, cuenta núm. 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental"; Guía para la determinación de las provisiones y revelaciones de carácter ambiental, Anexo 1 "Matriz Contable Presupuestal"; Estrategia Ambiental 2016-2020, en materia de SISPA Línea de Acción 1 "Contar con un sistema de

información ambiental integral y confiable"; y en materia de sitios afectados, Línea de Acción 2 "Atención del Pasivo Ambiental", Línea 2 Operación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.